

# BOLETÍN DE NOVEDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Nº 21, septiembre-octubre 2007

Reseña de los documentos que han ingresado en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2007. Todos estos documentos pueden consultarse en el Centro de Documentación de la Subdirección General de Propiedad Intelectual (Plaza del Rey 1, 1ª planta. Tfno.: 91-7017000 ext. 32138. E-mail: [info.propiedadintelectual@mcu.es](mailto:info.propiedadintelectual@mcu.es)).

Informamos a nuestros lectores de que pueden, si lo desean, suscribirse al boletín y recibirlo gratuitamente por correo electrónico. Para realizar la suscripción basta con rellenar el formulario que aparece en la siguiente página del Ministerio de Cultura:

<http://www.mcu.es/suscripciones/loadAlertForm.do?cache=init&layout=alertasPropiedadInt&language=es>

## ÍNDICE

Libros.....3

Diagnóstico del derecho de autor en América Latina / Carlos A. Fernández Ballesteros, Fernando Zapata López, Santiago Schuster Vergara, Ernesto Piedras, Ricardo Antequera Parilli, Delia Lipszyc. Colombia : CERLALC, 2007

This Business of Music: the Definitive Guide to the Business and Legal Issues of the Music Industry. 10<sup>th</sup> ed. / M. William Krasilovsky and Sydney Shemel with contributions by John M. Gross & Jonathan Feinsein. New York : Watson-Guptill Publications, 2007.

Sujetos del derecho de autor / César Iglesias Rebollo (coordinador); Jorge Ortega Doménech, Francesca Antonella Rodríguez Spinelli, Raquel de Román Pérez, Beatriz Triana López, M<sup>º</sup> Teresa Carrancho Herrero. Madrid : Reus, 2007.

La autoría en la era digital: industria cultural y medios de comunicación / Andrés Boix Palop, Guillermo López García, editores. Valencia : Tirant lo Blanch, 2006.

Intellectual Property / Michael Spence. Oxford : Oxford University Press, 2007.

Revistas.....	P.13
Estudios, análisis, informes, etc.....	P. 19
Artículos.....	P. 20
Legislación.....	P. 20
Jurisprudencia.....	P. 22

**Diagnóstico del derecho de autor en América Latina / Carlos A. Fernández Ballesteros, Fernando Zapata López, Santiago Schuster Vergara, Ernesto Piedras, Ricardo Antequera Parilli, Delia Lipszyc.**  
Colombia : Cerlalc, 2007. 185 p.

El Cerlalc es el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina, el Caribe, España y Portugal, un organismo intergubernamental iberoamericano que orienta sus esfuerzos hacia la protección de la creación intelectual, el fomento de la producción y la circulación del libro y la promoción de la lectura.

A fin de promover la existencia de una verdadera política pública en materia de derecho de autor para los países de América Latina, el Cerlalc consideró oportuno realizar un diagnóstico sobre la situación del derecho de autor en la zona, con la intención de determinar sus fortalezas y debilidades. Se decidió que el diagnóstico se elaboraría examinando cinco aspectos: realidad institucional, gestión colectiva, impacto de las industrias culturales en las economías de América Latina, observancia y desarrollo de la jurisprudencia latinoamericana y enseñanza universitaria. Una vez determinados los contenidos, se encargó a cinco reconocidos expertos la elaboración de los temas, que conforman los cinco capítulos de este libro.

Del capítulo sobre la **Realidad institucional** se encargó Fernando Zapata López, Director Nacional de Derecho de Autor en Colombia desde hace más de veinte años. Zapata llega a la conclusión de que, si bien en América Latina y el Caribe todos los países cuentan con una organización administrativa, de diferente nivel y responsabilidad, para la gestión gubernamental del derecho de autor, en la inmensa mayoría de ellos las oficinas nacionales no tienen ningún reconocimiento político ni social.

Como constata el autor, es difícil encontrar países cuya política pública se haya construido a partir de la concertación de todos los sectores implicados, comenzando por los autores, los artistas intérpretes y titulares de derechos en general, las industrias culturales, los usuarios y el Estado mismo, a efectos de establecer un sistema que refleje los intereses de todos. Una política así concebida debería tener entre sus objetivos integrar esfuerzos para el adecuado desarrollo formativo del derecho de autor en cada país, haciendo de él un factor de crecimiento del aparato productivo, de manera que su protección constituya una oportunidad para promover la creatividad nacional.

El compromiso de los estados se orientaría a enfatizar la vigencia y el respeto al derecho de autor como disciplina, que estimula la creatividad y la producción de contenidos literarios y artísticos, y no únicamente en función de sus mecanismos de represión y sanción.

Una política pública debería igualmente asegurar modelos de negocio que reconocieran a los autores y a los artistas su condición de proveedores de la materia prima de la sociedad del conocimiento y la información, impulsando formas de negociación que no les nieguen el legítimo derecho de lograr un bienestar a partir de lo que produce su ingenio y su talento. Como anexo a este apartado se incluyen dos cuadros: uno de las legislaciones sobre derecho de autor en América Latina, incluyendo sus fechas de promulgación, y otro en el que se detallan los convenios que han ratificado los diferentes países latinoamericanos.

El capítulo sobre la **Gestión colectiva**, está escrito por Santiago Schuster Vergara, quien impulsó la creación de la Sociedad Chilena de Derecho de Autor en 1987.

Existen 39 sociedades de gestión colectiva de derechos de autor afiliadas a la Cisac. De ellas, 22 actúan en el ámbito de las obras musicales (en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana), 4 se dedican a la administración general, derechos musicales y derechos dramáticos (Colombia, Cuba, Venezuela, Uruguay), 4 a los derechos dramáticos y audiovisuales (Argentina, Brasil, Chile, México), 7 a los derechos visuales o de imagen fija (Chile, México, Perú, Venezuela) y 2 son sociedades de directores de cine.

En el sector de los derechos conexos las organizaciones de artistas intérpretes o ejecutantes se han agrupado en Filaie. En el área de los derechos reprográficos las organizaciones latinoamericanas se encuentran asociadas a GEDRI.

En América Latina, salvo en las legislaciones de Costa Rica y Cuba, la incorporación de un estatuto legal para la gestión colectiva ha sido unánimemente reconocida.

Casi sin excepción las sociedades de derechos de autor y derechos conexos han optado por constituirse como sociedades de carácter privado, como ocurre en Europa y Estados Unidos. A pesar de ser privadas, la gran mayoría de las legislaciones latinoamericanas impone una autorización administrativa. Los requisitos que la legislación comparada latinoamericana ha previsto para conceder la autorización de funcionamiento son los siguientes:

- Que la entidad de gestión colectiva se encuentre constituida conforme a la naturaleza jurídica que la legislación contempla.
- Que los estatutos de la entidad cumplan con los requisitos que impone la ley.
- Que la entidad de gestión colectiva reúna las condiciones de idoneidad para garantizar una eficaz actuación.

Tras tratar algunos temas consustanciales a las entidades de gestión como el de las tarifas, el reparto o los gastos de administración y descuentos sociales, el autor da algunas recomendaciones que pueden ser de utilidad a los gobiernos de la región latinoamericana para la aplicación de políticas públicas.

El autor del capítulo sobre la **Importancia económica de las industrias creativas o del derecho de autor** es el economista mexicano Ernesto Piedras, quien se propone cuantificar el peso de las industrias culturales en la economía.

Los estudios sobre el impacto de las industrias culturales en las economías de América Latina - más allá de las diferencias en disponibilidad de fuentes de información primaria - han empleado principalmente seis enfoques metodológicos, cuya principal diferencia radica en la determinación de las actividades económicas que son consideradas industrias culturales.

El impacto económico de las industrias culturales en Latinoamérica oscila entre un 1,0 % y un 13,10 % del PIB, diferencia que no sólo es resultado de la medición de la verdadera riqueza cultural de cada país, sino de la capacidad de dichos países para traducir en estadísticas e indicadores su magnitud y evolución. Sin embargo, destaca el hecho de que únicamente 9 de cada 26 países de la región, es decir, ni siquiera uno de cada tres, han desarrollado este tipo de análisis cuantitativo.

Las industrias culturales constituyen por sí mismas un motor de crecimiento económico, como lo refleja su elevada participación en el PIB, la alta productividad de sus numerosos trabajadores, y el hecho de que brindan a la región ventajas competitivas en la interacción comercial con el resto del mundo.

Demuestran las estadísticas que ya se ha aprendido que los recursos destinados al fomento y cuidado de estos sectores de actividad no representan un gasto, sino una inversión productiva que, como tal, tiene capacidad de convertirse en un motor de crecimiento y de desarrollo para los países de Latinoamérica.

A continuación se extraen algunas conclusiones y se dan algunas recomendaciones sobre política económica para el desarrollo de la industria cultural.

El capítulo cuarto, **La observancia del derecho de autor y los derechos conexos en los países de América Latina**, está escrito por Ricardo Antequera Parilli, reconocido abogado venezolano y experto en este tema.

Se analiza país a país la observancia de los derechos de autor y derechos conexos en América Latina, así como el papel de los organismos estatales. La panorámica del estudio refleja que la observancia del derecho de autor y los derechos conexos en América Latina presenta situaciones contradictorias y llenas de incertidumbres, a pesar de lo relativamente adecuado de la mayoría de las legislaciones nacionales, así como de la ratificación por parte de casi todos los países de los principales tratados sobre la materia y la vigencia en muchos de ellos de instrumentos comunitarios de integración, o de tratados bilaterales o subregionales de libre comercio, que igualmente los comprometen a poner en práctica una protección suficiente y efectiva de los derechos de propiedad intelectual.

Sin embargo, en algunos países hace falta que la legislación se adecue a los compromisos internacionales asumidos o a los avances tecnológicos más recientes.

Las situaciones paradójicas en América Latina también se presentan cuando se analiza la evolución de la jurisprudencia en la zona y los niveles de piratería en la región resultan altamente preocupantes y en ocasiones alarmantes.

La observancia efectiva del derecho de autor y los derechos conexos en Latinoamérica sólo puede ser el resultado de una acción conjunta de todos los sectores, públicos y privados, nacionales e internacionales, porque no sólo hay un evidente interés colectivo involucrado sino que también se trata de "derechos privados" que sus titulares están obligados a defender.

El capítulo cinco, sobre **La enseñanza del derecho de autor a nivel universitario de los países de América Latina**, se le encomendó a la profesora argentina Delia Lipszyc, quien cuenta con una gran experiencia en el campo académico, es autora de varios manuales de obligada consulta y reconocida experta en derecho de autor a nivel mundial.

Tras realizar un análisis sobre el estado actual de la enseñanza universitaria en los países de América Latina, se advierte que en los últimos años ha aumentado en forma notable el número de universidades y facultades en las cuales, tanto en el nivel de grado como de postgrado, se imparte la materia de derecho de autor y derechos conexos. El mismo incremento se advierte respecto de la bibliografía especializada. Son relativamente pocos los países en los que aún no se imparten las disciplinas del derecho de autor y los derechos conexos, y en algunos de ellos ya se han incluido en los planes de estudio que entrarán en vigor próximamente. Al interés y a la demanda crecientes por la enseñanza universitaria del derecho de autor y los derechos conexos se opone la carencia de docentes suficientemente adiestrados para impartirla.

A continuación la autora da algunas recomendaciones. Considera necesario intensificar la cooperación internacional que el Cerlalc viene prestando a los países latinoamericanos en el plano académico, no sólo para extender la enseñanza del derecho de autor y los derechos conexos, sino para formar docentes capacitados para impartirla. Asimismo, le parece pertinente nutrir las bibliotecas de las casas de estudios superiores y apoyar las actividades extracurriculares que se vienen desarrollando regularmente, centrándose en cuatro aspectos concretos:

- el metodológico
- la formación de profesores
- la necesidad de impartir la enseñanza del derecho de autor y los derechos conexos no sólo a los cursantes de carreras jurídicas
- la adopción de políticas públicas de Estado encaminadas a adelantar la enseñanza del derecho de autor y los derechos conexos.

Esperemos que este diagnóstico elaborado por el Cerlalc – y que por cierto se incluye como anexo en el libro – sirva para mejorar la salud del derecho de autor en los países de América Latina.

**This Business of Music: the Definitive Guide to the Business and Legal Issues of the Music Industry. 10<sup>th</sup>. Ed. / M. William Krasilovsky and Sydney Shemel with contributions by John M. Gross & Jonathan Feinstein. 10<sup>th</sup> edition. 510 p.**

*This Business of Music* es una guía dirigida a un público variado: escritores, músicos, compañías discográficas, editores, abogados o simplemente amantes de la música. Su trayectoria dura ya casi medio siglo, y nos hallamos ahora ante la última edición, la

décima, revisada, actualizada y con minuciosos análisis de las nuevas corrientes tecnológicas y las oportunidades emergentes.

En los cuatro años transcurridos desde la publicación de la última edición de esta guía, los avances producidos en el campo de la tecnología digital y el crecimiento exponencial de la distribución de la música a través de Internet han continuado transformando la industria de la música. Actualmente los músicos disponen de nuevas opciones para crear y vender su música, y las alianzas que se han producido en el campo de la industria musical, han permitido, tanto a creadores como a intérpretes o consumidores, aprovechar al máximo estas novedosas y versátiles tecnologías. *This Business of Music* constituye una extensa y actualizada fuente de información sobre todos y cada uno de los aspectos que rodean el negocio de la música.

La edición actual contiene, al igual que las anteriores, numerosos y variados materiales: se reseñan las tendencias que se han ido generando en la industria discográfica y las prácticas y acuerdos que en este campo tienen lugar; se analiza la ley de propiedad intelectual, tanto la actual como las propuestas; se aportan datos, en suma, sobre numerosos temas, tales como las licencias por reproducción mecánica, las fuentes de ingresos procedentes de la edición, la compra y venta de catálogos, la gestión de agentes y patrocinadores, los vídeos musicales y las demos en la era electrónica. Además, se han incluido nuevos capítulos y se han revisado otros. Así por ejemplo el Capítulo 42 - *Technology is a Challenge, not a Choice* -, que no sólo describe con todo detalle el mundo de las descargas digitales, sino que también sugiere algunas formas creativas de responder a las cuestiones más difíciles planteadas sobre el tema del copyright en la industria musical internacional en la era digital.

Se incluyen también en esta edición otras novedades:

Legislación pendiente de implementación, como la denominada Communications Opportunity, Promotion, and Enhancement (COPE) Act de 2006.

Nuevos métodos de realizar estudios y análisis estadísticos propuestos por ASCAP, BMI y SESAC.

Un sumario de la laberíntica legislación estadounidense relativa a la duración de los derechos de autor.

Un nuevo apéndice en el que se recogen licencias y prácticas relativas a los usos digitales de la música.

Un estudio sobre cómo las entidades de derechos mecánicos están cambiando para adaptarse a las nuevas realidades digitales.

Un resumen del acuerdo multimillonario de UMG, Warner y EMI tras haber sido encontrados culpables de soborno.

Una sección sobre marcas y su mejor utilización para promocionar la música.

Consejos sobre cómo realizar una correcta elección para los negocios musicales: sociedad de responsabilidad limitada, sociedad comanditaria....

Cuando *This Business of Music* apareció por primera vez en 1964, el editor se marcaba el siguiente objetivo: escribir pensando en todos aquellos que participan en la industria de la música, para que entiendan mejor los entresijos de este negocio y sean conscientes de cuáles son sus derechos y obligaciones. Las cosas han cambiado, pero el objetivo sigue siendo el mismo: presentar los factores económicos y los conceptos legales que subyacen a todas las decisiones que se toman en los negocios día a día.

**Sujetos del derecho de autor / César Iglesias Rebollo (coordinador); Jorge Ortega Doménech, Francesca Antonella Rodríguez Spinelli, Raquel de Román Pérez, Beatriz Triana López, M<sup>a</sup> Teresa Carrancho Herrero.** Madrid : Reus, 2007.

Se reúnen en este volumen algunos de los trabajos presentados al III Premio ASEDA de artículos doctrinales. Uno de ellos, como no podía ser menos, el ganador, el de Raquel de Román Pérez.

El primer trabajo, de Jorge Ortega Doménech, lleva por título **“Creación humana y autoría intelectual: diálogos en torno a su fundamentación jurídica”**. El autor filosofa sobre la creación humana y la autoría intelectual. Con múltiples citas de filósofos, economistas y otros teóricos, nos explica cómo la cuestión del sujeto del derecho de autor ha venido formando parte, desde hace ya mucho tiempo, de los discursos históricos, filosóficos, sociales, económicos y jurídicos de los grandes pensadores.

Pero el derecho de autor se ha liberado de los esquemas históricos, de los preceptos y dogmas filosóficos, de los condicionamientos sociales y de su contenido económico, si bien ahora, nos dice el autor, está marcado por la influencia negativa de los intereses monetarios y empresariales. Se ha liberado también de su configuración jurídica, no tratándose ya de un derecho sino de una cualidad y capacidad humanas. Y se ha liberado finalmente de la tiranía administrativa, ya que se es autor por el solo hecho de la creación, sin que el requisito de la inscripción sea obligatorio.

Así, el derecho de autor ha ido alcanzando el contenido del artículo 5 LPI. No se trata de un derecho, sino de una realidad encadenada al propio sujeto creador, que siempre será el ser humano, la persona natural a que se refiere la ley.

El autor analiza a fondo un tema de actualidad, el de los ordenadores, la tecnocracia, contrastándolo con el concepto de creación. Para resumir su punto de vista cita a Rosalind Picard: “No he visto ninguna máquina más inteligente que su creador. Hasta que no seamos más listos no podremos entender cómo hacer más inteligentes las máquinas”.

El segundo artículo lleva por título **“Consideraciones en torno a la autoría y titularidad en las obras anónimas y seudónimas”**. Su autora es Francesca Antonella Rodríguez Spinelli, abogada y profesora en la Universidad de los Andes de Venezuela.

Las obras anónimas y seudónimas plantean una situación particular a la hora de establecer la autoría y la titularidad de las mismas. Una situación que el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas resuelve así en su artículo 15.3:

“Para las obras anónimas y para las obras seudónimas que no sean aquéllas de las que se ha hecho mención en el párrafo 1 anterior, el editor cuyo nombre aparezca estampado en la obra será considerado, sin necesidad de otras pruebas, representante del autor; con esta cualidad, estará legitimado para defender y hacer valer los derechos de aquél. La disposición del presente párrafo dejará de ser aplicable cuando el autor haya revelado su identidad y justificado su calidad de tal”.

Partiendo de lo estipulado en el Convenio de Berna, la autora analiza cómo la legislación española y la venezolana abordan este tema. Se trata el tema de la duración y el cómputo del derecho de autor en las obras anónimas. Respetando los principios del

Convenio de Berna - que establece que la protección concedida al común de las obras no puede ser inferior a aquél que abarque, desde el nacimiento de la creación intelectual, toda la vida del autor y cincuenta años después de su muerte - la duración de los derechos intelectuales sobre las obras anónimas y con seudónimo de autor desconocido, es, para el caso español, de setenta años contados a partir de su lícita divulgación, mientras que en Venezuela el tiempo de vigencia para la protección de tales derechos es de sesenta años contados a partir del uno de enero del año siguiente al de su primera publicación.

**Una visión particular sobre la obra colectiva y la difícil cuestión de los “derechos morales” de la persona jurídica** es el trabajo de Raquel de Román Pérez y , como dijimos, el ganador del premio.

Con la expresión *obra colectiva* se designa en el contexto legislativo no a una obra de más de un autor, sino únicamente a aquella coordinada por una persona distinta de los autores o sujetos que aportan obras u otros elementos a la misma. La definición de obra colectiva plantea dudas incluso a los propios tribunales. Una de ellas, la de si la persona jurídica puede considerarse autora de la obra colectiva. El art. 8 LPI se limita a decir “salvo pacto en contrario, los derechos sobre la obra colectiva corresponderán a la persona que la edite y divulgue bajo su nombre”.

En la doctrina se pueden distinguir dos líneas de interpretación. Una para la que el art. 8 LPI considera autor de la obra final al impulsor y coordinador de la misma, ya sea persona física o jurídica. Y otra que no acepta una interpretación de la ley contraria al principio de autoría. Dentro de quienes opinan que el art. 8 LPI no puede interpretarse como atributivo de la autoría a la persona jurídica, hay quienes piensan que la persona jurídica, sin ser considerada autora, puede beneficiarse de la protección que la Ley concede al autor. En opinión de la autora, haciendo una interpretación sistemática de la Ley se puede llegar a la conclusión de que cuando se atribuyen derechos a título originario a las personas jurídicas, la regla general es que únicamente se les reconocen derechos patrimoniales. Así sucede con los productores de fonogramas, con los productores de audiovisuales o con las entidades de radiodifusión.

A continuación la autora pasa a hacer algunas precisiones en relación con los derechos patrimoniales que corresponden a la persona jurídica. La persona jurídica se puede considerar titular de ciertos derechos de propiedad intelectual porque tiene la cesión de los autores que han participado en la creación de la obra colectiva. Tal cesión vendría referida a los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación ) y no a los morales por ser éstos últimos intransmisibles, pero también podría afectar a otros derechos de carácter patrimonial siempre que por su naturaleza fuera posible. Por eso se pregunta la autora si a la persona jurídica le corresponderían también el *droit de suite* y el derecho de remuneración por copia privada. Encontrar una respuesta no resulta sencillo, porque a pesar de que tienen un contenido exclusivamente económico, la Ley dice que son irrenunciables para los autores.

Se analiza también si es posible la explotación separada de la aportación individual . De la ley se deduce que el autor que haga una aportación separable de la creación global, podrá explotarla por su cuenta, salvo pacto o concurrencia con la obra colectiva.

En el apartado último la autora trata el tema de los “derechos morales” de la persona jurídica. Igual que está claro que cuando una persona física actúa como promotor y coordinador de una obra colectiva le corresponde la propiedad intelectual sobre la misma, y por lo tanto los derechos de carácter personal y los de carácter patrimonial, la duda

surge cuando se trata de una persona jurídica. En principio la persona jurídica no goza de derechos morales respecto de la obra colectiva que explota. Pero esto no significa - dice la autora - que la persona jurídica no pueda gozar de una protección semejante a la prevista en el art. 14 LPI para los autores, por aplicación de otros preceptos y normas. Se analiza la cuestión siguiendo el esquema previsto en el art. 14 LPI, para ver en qué medida puede hablarse de un resultado equivalente para el autor persona física y para la persona jurídica promotora y coordinadora de una obra colectiva. Se analizan concretamente los temas de la divulgación, la paternidad, la integración, la modificación, la retirada del comercio y el acceso al ejemplar único o raro.

El capítulo siguiente, **Los titulares derivados por vía *mortis causa* como sujetos del derecho de autor. Dificultades prácticas para la adquisición y el ejercicio de su derecho**, es obra de Beatriz Triana López de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana.

Mientras la transmisión *inter vivos* del derecho de autor se regula casi siempre en la ley especial sobre la materia, la transmisión *mortis causa* se rige por el derecho común, aunque en algunos casos, se complementan las normas sucesorias del derecho civil con algunas disposiciones particulares establecidas en las leyes específicas sobre derecho de autor.

Un primer análisis se lo dedica la autora al modo en que los titulares derivados del autor por vía *mortis causa*, reciben los derechos que se les defieren. Se trata de valorar si pueden adquirir tales derechos tanto a título de herederos como de legatarios.

Se estudian a continuación las situaciones derivadas de la sucesión por causa de muerte de las facultades patrimoniales del autor, que, contrariamente a lo que sucede con las facultades morales del autor, han gozado de unanimidad de criterios en cuanto a su susceptibilidad de transmisión *mortis causa*.

Se analizan por último otros aspectos de este tema, como el título de adquisición *mortis causa* o el derecho de autor como objeto de la partición hereditaria, para terminar analizando las dificultades que se presentan en la práctica para la adjudicación del derecho de autor.

El último artículo lleva por título **La obra de arquitectura descompuesta** y está escrito por M<sup>a</sup> Teresa Carrancho Herrero, profesora titular de derecho civil de la Universidad de Burgos. Se propone la autora dar respuesta a una constatación que todos hacemos día a día: los edificios se modifican alterando su configuración exterior, de una forma antiestética en la mayor parte de los casos y seguramente sin que se haya solicitado la autorización del autor. Se dedica el artículo a analizar si la obra de arquitectura queda amparada por la Ley de Propiedad Intelectual. Se analiza si las obras arquitectónicas cumplen, en primer lugar, el requisito que exige la ley para que la obra sea considerada como protegible: que se trate de una creación original (originalidad que como ha señalado la doctrina debe ser valorada en las obras arquitectónicas con mayor flexibilidad). Pero no basta que la creación sea original. Para que alcance protección, debe, además, merecer alguno de los tres calificativos que la ley contempla, esto es, debe ser una obra literaria, artística o científica ( en este aspecto las obras de arquitectura se consideran como obras de arte). El tercer requisito que la ley exige para que una obra quede bajo su protección es el de su divulgación (puede decirse que la exteriorización de la obra arquitectónica coincide con su divulgación)

En último lugar se analiza la obra de arquitectura como obra compuesta. Esta circunstancia tendrá lugar cuando a un edificio construido se le adicione elementos

nuevos con suficiente relevancia como para poder ser considerados como obra en los términos expuestos, o cuando se añada una nueva construcción a un conjunto arquitectónico, o incluso cuando nos hallemos ante una obra virtual que consista en la representación tridimensional realizada mediante ordenador de una obra de arquitectura.

**La autoría en la era digital: industria cultural y medios de comunicación / Andrés Boix Palop, Guillermo López García, editores. Valencia : Tirant lo Blanch, 2006. 364 p.**

Es evidente que los cambios generados por la transición de un mundo analógico a un mundo digital y, en particular, la aparición y desarrollo de Internet, constituyen una materia de análisis particularmente atractiva, en relación con muchos campos y, por supuesto, con el de la propiedad intelectual.

Este libro se propone estudiar cómo, con todas estas transformaciones sobrevenidas, la noción de autoría ha cambiado también, haciéndose necesaria una protección por parte del derecho, que no puede apoyarse en las pautas tradicionales. Si bien es cierto que los ciudadanos disfrutan de muchas más opciones y más plurales para acceder a la cultura, también lo es que todo resulta menos controlable y que la industria cultural ha de mutar y adaptarse a estos nuevos medios.

La obra se estructura en tres grandes apartados:

El primer apartado, **“Comunicación digital”**, sirve de introducción y aborda el análisis del marco tecnológico y comunicativo en el que se desarrollan los fenómenos que se tratan en los restantes capítulos.

El primer capítulo, escrito por Sergio Talens Oliag, lleva por título **“El marco tecnológico”**, y en él se describen los fundamentos de la revolución informática, que comenzó en las primeras décadas del siglo XX y como consecuencia de la cual surgieron las redes digitales, que se analizan pormenorizadamente en este capítulo.

Del segundo capítulo, **“El marco mediático”**, son autores Guillermo López García y Carolina Moreno Castro, y, paralelamente al anterior, se centra en los cambios cruciales que ha supuesto pasar de un sistema de medios de comunicación social centralizado que contaba con un reducido número de emisores que trabajaban para una audiencia pasiva, a un sistema de comunicación en red, multidireccional, que cuenta con una mayor abundancia de medios y que posibilita que el público sea activo y pueda interactuar con el mensaje, con la información y con otros usuarios. A su vez, se explica también el efecto que este cambio produce en la configuración del proceso de opinión pública.

El segundo gran apartado lleva por título **“Crisis de la industria de la información”**, y en él se hace un estudio completo de los efectos que las tecnologías digitales han

producido en el modelo de negocio, así como de la estructuración del mercado en los principales sectores de dicha industria.

El capítulo 3, **“Labor pública de garantía del equilibrio de los intereses individuales y sociales”**, corre a cargo de Andrés Boix Palop, y completa la visión de conjunto desarrollada en los dos anteriores capítulos, sirviendo de nexo con los análisis posteriores. Se analizan aquí de una forma pormenorizada las posibilidades que abre Internet en el mercado de la comunicación. *Pluralismo* es la palabra que para el autor define mejor este momento. El aumento sustancial del pluralismo, tanto cuantitativa como cualitativamente, supone muchas ventajas, pero también, cómo no, nuevas amenazas.

En los tres capítulos siguientes se aborda el análisis de los principales sectores que se engloban dentro de lo que hemos denominado “industria de la información”: la industria del software, la industria cultural y los medios de comunicación de masas. Se trata el tema desde una perspectiva interdisciplinar, que concluye en los tres casos, aunque se ubiquen en ámbitos en apariencia distintos, en la descripción de los intentos monopolísticos de la industria por impedir o minimizar las líneas de fractura causadas en su modelo de negocio por la emergencia de las tecnologías digitales. Así sucede con la industria del software (capítulo 4, **“Industria del software y software libre”**, nuevamente a cargo de Sergio Talens Oliag), la industria cultural (capítulo 5, **“Las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual: la necesidad de una revisión general del sistema”**, de Manuel de la Fuente Soler y Juan Antonio Ureña Salcedo) y los medios de comunicación (capítulo 6, **“Medios de comunicación de masas y comunicación digital”**, de Andrés Boix Palop y Guillermo López García).

Finalmente, el capítulo 7, **“El estatuto de los creadores de contenidos digitales”** completa la revisión y profundiza en la situación de los creadores de contenidos en Internet, los cuales se ven inmersos en un contexto de competencia inusitado, en el que además se incluyen también los contenidos elaborados por usuarios no profesionales, dadas las extraordinarias facilidades que para la creación y publicación de contenidos posibilita el medio. Todo esto hace que en muchas ocasiones los creadores de contenidos se vean abocados a un doble proceso de hiperespecialización y precarización laboral.

Por último, el tercer bloque, **“Nuevos fenómenos comunicativos”**, se centra primeramente en los cambios que han afectado a los modelos de negocio de los medios tradicionales, en la aparición de otros nuevos modelos o en los híbridos de los anteriores, que se proponen hacer frente a un mercado enormemente competitivo (capítulo 8, **“Nuevas formas de regulación de acceso a los contenidos”**, de Mar Iglesias García y Juan Antonio Ureña Salcedo).

Se pasa luego a analizar algunos de los fenómenos que se han producido en el entorno digital y que no resultan en modo alguno convenientes para el modelo de negocio de algunos de los sectores de la industria de la información analizados en el bloque anterior. Se analizan también con todo detalle las implicaciones jurídicas que todos estos fenómenos conllevan. Concretamente el capítulo 9, **“Selectores de información periodística y reproducción de contenidos”**, escrito por Guillermo López García, Carolina Moreno Castro y Clara Viana Ballester, se centra en la descripción de los selectores de información tanto cuantitativos (el principal ejemplo sería Google News) como cualitativos (como el press clipping o elaboración de resúmenes de prensa), que se realizan a partir de los contenidos elaborados por otros medios de comunicación.

El capítulo 10, **“El rumor como noticia: confidenciales, esfera pública y derecho”**, de Guillermo López García, Carolina Moreno Castro y Clara Viana Ballester, acoge el

análisis de los denominados “boletines de información confidencial” o, más sencillamente, “confidenciales” de Internet, en tanto práctica basada en la presentación de informaciones sin confirmar; y que en teoría, dado su carácter confidencial, son de circulación restringida, pero al mismo tiempo se difunden pública y gratuitamente a través de Internet. El último capítulo, **“Intercambio de archivos y vulneración de los derechos de autor”**, es obra de Manuel de la Fuente Soler y Clara Viana Ballester y se dedica al tema de las redes de intercambio de contenidos digitales o redes P2P, analizando el fuerte impacto que han tenido en el modelo de negocio de la industria cultural (inicialmente en la industria discográfica y más adelante en casi todos los sectores de la misma). Se recogen las iniciativas legales llevadas a cabo por dicha industria y, finalmente, se analiza el estatuto jurídico de esta fórmula de intercambio.

**Intellectual Property / Michael Spence.** Oxford : Oxford University Press, 2007. XLIX, 334 p.

Leemos o escuchamos, ya con naturalidad, expresiones como “activos intangibles” o “bienes inmateriales”, sin poner en duda que estos “activos”, producto de la creatividad y del esfuerzo humano, constituyen una parte importante de la riqueza de las naciones. Representan el futuro de las economías avanzadas y sólo si los diferentes regímenes de propiedad intelectual les brindan la protección adecuada, se alcanzará la prosperidad.

El autor, consciente de todo lo anterior, reflexiona en el primer capítulo del libro sobre el concepto de la propiedad intelectual, esgrimiendo las múltiples razones por las que los sistemas legislativos deben incorporar tal concepto y protegerlo. Hace hincapié Michael Spence en que los diferentes sistemas deben también reconocer a los autores sus derechos morales, ofreciéndoles una protección complementaria y justa.

En el segundo capítulo del libro Spence analiza cuáles son las razones por las que deben las legislaciones garantizar los derechos de propiedad intelectual, analizando las figuras del propio creador del bien intangible, del posible usuario y de la comunidad en la que el creador opera. Sólo un análisis que incluya todos estos factores puede explicar adecuadamente la necesidad de que se garanticen los derechos y las leyes de propiedad intelectual se vayan desarrollando de una forma coherente y fundamentada.

A modo de presentación, el autor realiza una breve introducción a los cuatro campos más importantes de propiedad intelectual, que posteriormente se analizarán más a fondo. Aunque Michael Spence se refiere no sólo al copyright y a las bases de datos sino también a las patentes y las marcas, nos ceñiremos aquí estrictamente a lo que es derecho de autor. El copyright - que protege las obras literarias, dramáticas, musicales o artísticas, los registros sonoros, películas, radiodifusiones y la disposición tipográfica de

ediciones publicadas - se rige en el Reino Unido por la Copyright, Designs and Patents Act de 1988 . El derecho de bases de datos – que protege colecciones de obras, datos u otros materiales independientes que están dispuestos sistemáticamente y son accesibles individualmente - por las Copyright and Rights in Databases Regulations de 1997

Los capítulos 3 al 6 se centran en la legislación del Reino Unido y en las disposiciones de la Unión Europea tal como se han aplicado en el Reino Unido. Todo ello sin perder de vista el impacto que han ejercido otros acuerdos de carácter internacional en el desarrollo de la ley británica, lo que en muchos momentos queda patente en el libro. Así pues, se remonta el autor a la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886)) y a la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883), que tienen ahora más de 100 años. Y se hace referencia al Acuerdo de los Aspectos relacionados con el Comercio de los Derechos de Propiedad Intelectual (TRIPS, 1994).

La Comisión Europea ha insistido en la necesidad de armonizar las legislaciones sobre propiedad intelectual, lo que para el autor es muy problemático. De hecho, existe una gran preocupación por el hecho de que la armonización de las leyes de propiedad intelectual contribuya a aumentar las diferencias y a concentrar el poder de la denominada “economía del conocimiento” en manos de una élite multinacional. Y lo más sorprendente es que la tendencia hacia la armonización no ha reducido los conflictos existentes entre las diversas leyes que regulan este campo. Incluso en Europa las divergencias entre los diferentes sistemas de propiedad intelectual son suficientes para que existan graves disputas. A pesar de todo esto, el progreso de la armonización europea e internacional es firme, como queda patente en este libro.

Al describir la ley, se centra el autor en la cuestión de la responsabilidad y no pasa a tratar la cuestión de las indemnizaciones. Se omite también cualquier discusión de los requisitos formales necesarios para gestionar los derechos. Tampoco se examinan aquí las restricciones sobre el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual que surgen como consecuencia de la aplicación de otras normas legales, tales como las que regulan el libre movimiento de bienes o la competencia en la Unión Europea. Ésta es una exclusión importante.

Estos cuatro últimos capítulos a los que nos estamos refiriendo se centran, en cambio, en tres aspectos importantes de la propiedad intelectual: el tema del sujeto, la asignación de la posesión de los derechos y el ámbito de la protección. Tres aspectos de los grandes regímenes que nos dejan claro cuál es la configuración y el propósito de los más importantes sistemas de propiedad intelectual.

Cada uno de los capítulos se centra en un tipo fundamental de activo intangible, analizando cuál es la protección que le brindan los diferentes regímenes de propiedad intelectual. Concretamente, en el capítulo 3 se analiza un sector de enorme importancia para la actividad de las industrias creativas: el libro, la edición musical, las actuaciones y las industrias cinematográficas. El régimen que protege este sector es el del derecho de autor, incluyendo también aquellos derechos a los que se da el nombre de “derechos conexos” o “derechos afines”. El capítulo 4 se construye alrededor de lo que podrían denominarse “activos tecnológicos”. Son muy importantes para todos los tipos de empresas y quedan protegidos mediante la ley de marcas y el derecho de bases de datos.

En suma, un libro para profundizar no sólo en la legislación británica, europea e internacional, sino en la propia esencia de la propiedad intelectual y en sus implicaciones éticas.

## REVISTAS

Relación de los últimos números de las revistas incorporadas a la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Se detallan únicamente los artículos que tratan sobre propiedad intelectual. Las revistas aparecen ordenadas alfabéticamente por sus títulos.

### **ACTÚA: revista de los artistas e intérpretes. N° 12. Julio/septiembre 2007.**

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Conflicto con AIE: dos sentencias de la Audiencia Provincial y el Juzgado de lo Mercantil número 3.....	P. II
Ley del cine: los actores se sienten ignorados por el texto legal.....	P. VIII
Asamblea General: puesta al día de los estatutos y aprobación de las cuentas de 2006.....	P. XII
Más de 27 millones llegarán a los socios este año. Reformas en las normas de reparto.....	P.XVIII
Bases de datos: avances en la identificación internacional.....	P. XXI
Copia privada: Jornadas en el Instituto de Empresa.....	P. XXII

### **COMUNICACIONES EN PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHO DE LA COMPETENCIA. Instituto de Derecho y Ética Industrial. N° 46. Abril-junio 2007.**

Tentativa en el "top manta". Kumulationsdelikte y art. 270.1 CP.....	P. 57
--	-------

### **The Journal of World Intellectual Property. Volume 10. July 2007.**

Birth, Retreat and Renaissance: The Lifecycle of Balance Under the Canadian Copyright Law / Saleh Al-Sharieh.....	P. 225
Advance Australia Fair? The Copyright Reform Process / Catherine Bond, Abi Paramaguru and Graham Greenleaf.....	P. 284

## [notas] SGAE. N° 38. Septiembre 2007

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

El realizador José Luis Borau, nuevo presidente de la SGAE.....	P. 1
El dramaturgo Santiago Moncada, nuevo presidente de la Fundación Autor.....	P. 1
Manuel Gutiérrez Aragón, al frente del Instituto Buñuel.....	P. 2
Los socios de la SGAE eligen a sus nuevos representantes.....	P. 2
Breve explicación económica al reparto de derechos por venta de soportes y copia privada.....	P. 1 suplemento
Dónde van los derechos percibidos.....	P. 8
La SGAE y la Fundación Autor colocan la primera piedra de su futura sede en Sevilla.....	P. 7

## Revue Internationale du Droit d'Auteur / éditée par l'Association Française pour la diffusion du Droit d'Auteur National et International. Juillet 2007. 213

### Doctrine

La loi du 11 mars 1957 a cinquante ans : Bilan et perspectives / Frédéric Pollaud-Dulian.....	P 3
La recherche de la nature juridique du logiciel : La quête de la nature juridique du logiciel : La quête du Graal / Sandrine Plana.....	P. 87

### Cronique du Japon (2<sup>a</sup> partie)

Teuro Doi

### Jurisprudence

Chronique de Jurisprudence / Pierre Sirinelli.....	P. 235
Cour de Cassation (1ere Ch. Civ.) . 20 mars 2007. (Dessins et modèles: protection [non]- originalité [non] - absence d'antériorité - Concurrence déloyale).....	P. 335
Cour de Cassation (1ere Ch. Civ. ). 3 avril 2007-09-24(œuvre documentaire : action en contrefaçon - Recevabilité et qualité à agir de l'auteur de l'ouvrage [non] - Cession des droits patrimoniaux - Contrat d'édition [art. L 132-8 CPI] - Droit moral [art L. 121-1 CPI].....	P. 341
Cour de Cassation (1ere Ch. Civ.) - 3 avril 2007 (Photographie : contrat de commande - cession des droits [non] - Obligation d'information par le photographe [non].....	P. 351
Cour de Cassation (Ch. Commerciale) - 12 juin 2007-09-24.....	P.353
(Dessins et modèles : Protection [non] - Originalité [non] - Concurrence déloyale - imitation - Existence d'un droit privatif [non]).....	P.363
Cour de Cassation (1 <sup>er</sup> Ch.Civ.) - 14 juin 2007 (œuvre musicale : rémunération forfaitaire - révision du forfait [non]).....	P. 370
Cour d'Appel de Paris (4 <sup>e</sup> Ch. - Section A) - 21 mars 2007 (œuvre de presse : articles de presse - reproduction ultérieure sur un site Internet - Reproduction illicite - Existence d'un	

contrat de travail – Non transmission des droits sauf convention expresse – Originalité [oui] –  
empreinte de la personnalité de l'auteur [oui]).....P.376  
Cour d'Appel de Paris (4<sup>e</sup> Ch. – Section A ) – Exception pour usage privé – notion d'usage  
privé – extension au cercle des proches [oui] – caractère d'un droit [non]).....P. 379  
Bibliographie.....P. 385

**TAIWAN IPR NEWS.** Vol. 15. Nº 7. Jul. 16, 2007.  
First Amendment in Nine Years on Copyright Intermediary Organization Act.....P. 2

**VEGAP HABLA.** 3 de septiembre de 2007  
El "Premio Fundación Arte y Derecho para Estudios Jurídicos" concederá en su cuarta  
convocatoria 12.000 euros al mejor estudio sobre el derecho de autor de los creadores  
visuales.....P. 1

**VEGAP HABLA.** 15 de octubre de 2007  
El nuevo Consejo de Administración de VEGAP.....P. 1

## **R**EVISTAS ELECTRÓNICAS

AEPO-ARTIS News Bulletin  
[http://www.aepo.org/pages/102\\_1.html](http://www.aepo.org/pages/102_1.html)

Boletín e-noticias DNDA. Nº 22. Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia  
[http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/arch\\_boletin/Edicion22.pdf](http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/arch_boletin/Edicion22.pdf)

CEDRO informa: boletín electrónico del Centro Español de Derechos  
Reprográficos. Se recibe por correo electrónico solicitándolo a [cedroinforma@cedro.org](mailto:cedroinforma@cedro.org)

**OMPI: revista bimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.**

Lenguas: español, inglés, francés.

[http://www.wipo.int/wipo\\_magazine/es](http://www.wipo.int/wipo_magazine/es)

**IFRRO News . Vol. 10. Nº 4. September 2007.**

<http://www.ifrro.org/upload/documents/IFRRO%20News%20Vol10%20No4%20Sept%20Final.doc>

**Hasta aquí las he comprobado\*\*\*\***

**International Federation of Phonogram Industries network: the newsletter of the international recording industry.**

[http://www.ifpi.org/content/section\\_resources/bulletin-archive.html](http://www.ifpi.org/content/section_resources/bulletin-archive.html)

**Info-breve: boletín de la Unidad de Análisis de la Sociedad General de Autores y Editores.**

[http://www.sgae.es/recursos/info\\_breve/49.pdf](http://www.sgae.es/recursos/info_breve/49.pdf)

**Boletín e-noticias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia: reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo.** <http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/>

**Société des auteurs et compositeurs dramatiques: publication bimestrielle**

<http://www.sacd.fr/>

**IP-Watch Monthly Reporter**

<http://www.ip-watch.org/>

**International Federation of Reproduction Rights Organisations Newsletter.**

<http://www.ifrro.org/upload/documents/Newsletter%20Vol%209%20No%206%20Oct%202006.pdf>

**The European IP Bulletin.**

[http://www.mwe.com/index.cfm/fuseaction/publications.nldetail/object\\_id/2b28c3b7-8ed9-4f40-94a5-370c4fe59fc8.cfm](http://www.mwe.com/index.cfm/fuseaction/publications.nldetail/object_id/2b28c3b7-8ed9-4f40-94a5-370c4fe59fc8.cfm)

**Motion Picture Association of America: Newsletter. Summer 2006. Volume 2**

[http://www.mpa.org/press\\_releases/mpaa%20summer06newsletter.pdf](http://www.mpa.org/press_releases/mpaa%20summer06newsletter.pdf)

**VEGAP habla**

Se recibe por correo electrónico solicitándolo a <http://www.vegap.es/ES/VEGAP/Noticias/SuscripcionesEMail>

EGEDA: memoria anual 2006. Madrid : EGEDA, 2007.

Fair Use Harbors / Gideon Parchomosvsky, Kevin A. Goldman. University of Pennsylvania Law School. Year 2007. Paper 179.

<http://lsr.nellco.org/cgi/viewcontent.cgi?article=1183&context=upenn/wps>

International Survey on Private Copying Law & Practice de Thuiskopie. 18<sup>th</sup> Revision 2007.

<http://www.thuiskopiefonds.nl/>

Public Awareness. CD sobre las actividades, medidas y resultados de la política de concienciación al ciudadano sobre protección de la propiedad intelectual en Taiwan.

WIPO Guide on Managing Intellectual Property for Museums / by Rina Elster Pantalony. August 2007.

<http://www.wipo.org>

Présentation de la mission confiée à Denis Olivennes sur la lutte contre le téléchargement illicite et le développement des offres légales d'œuvres musicales, audiovisuelles et cinématographiques.

Actas del Seminario de derechos de autor, propiedad intelectual y herramientas de traducción. Patrocinado por CEDRO y la Universitat Pompeu Fabra. Barcelona. 13 de octubre de 2007.

Cultura as property: intellectual property, local norms and global rights / Olufunmilayo B. Arewa.

[Http://www.unesco.org](http://www.unesco.org)

Economic functions of collecting societies: collective rights management in the light of transaction cost and information economics / Gerd Hansen and Albrecht Schmidt-Bischoffshausen. Draft version. 03.09.2007

[http://www.ip.mpg.de/ww/de/pub/forschung/forschungsarbeit/recht\\_der\\_verwertun\\_gsgesellsch/economic\\_functions.cfm#\\_ftn26](http://www.ip.mpg.de/ww/de/pub/forschung/forschungsarbeit/recht_der_verwertun_gsgesellsch/economic_functions.cfm#_ftn26)

Normativa en material de cultura: CD en el que se recogen las leyes y disposiciones de carácter general, las normas sobre ayudas y subvenciones y los

convenios de colaboración, publicados durante el primer semestre de 2007 en el Boletín Oficial del Estado y en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas. Ministerio de Cultura. 2007.

The Arts and Copyright: learn from the past, create the future. Ginebra : OMPI, 2007.

## ARTÍCULOS

Reseña de artículos de opinión aparecidos en Internet o en revistas a las que no está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Todos ellos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual.

La propiedad intelectual en Iberoamérica / Miguel Satrústegui. Claves de la Razón Práctica. Nº 175

La Directive 2004/48 relative au respect des droits de propriété intellectuelle transposée en droit belge.

<http://www.droit-technologie.org>

Performers' Rights in European Legislation: Situation and Elements for Improvement / prepared for AEPO-ARTIS by Els Vanheusden, Lawyer, Antwerp, Belgium. June 2007.

Le régime de l'exception de la copie privée en droit français

The Mythical Beginnings of Intellectual Property / Jessica M. Silbey, Suffolk University. Berkeley Center for Law and Technology. University of California, Berkeley. Year 2007. Paper 42.

Technical measures and interoperability in copyright and related rights law / Yves Gaubiac. E-Copyright Bulletin. April-June 2007.

Propuesta de un sistema interno de propiedad intelectual como política institucional de información de las universidades cubanas. Estudio de un caso: la Universidad de Pinar del Río / MSc. Maidelyn Díaz Pérez y Dra. Maricela González Pérez. Acimed 2007.

[http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol15\\_06\\_07/aci11607.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol15_06_07/aci11607.htm)

Framing the Debate: Free Expression Versus Intellectual Property, the Next Fifty Years / Prof. Eben Moglen.

<http://idp.uoc.edu>

Obligados al canon, seguimos contra el canon / Ramón Salaberria. En: Educación y Biblioteca. Año 19. Nº 160. Julio/agosto 2007.

El derecho negado: cómo han afrontado los países escandinavos la Directiva europea sobre el préstamo de pago y los problemas del copyright / Siv Wolf-Karlsen. En: Educación y Biblioteca. Año 19. Nº 160. Julio/agosto 2007.

Copyright Infringement Notices Scheme: A Submission to the Attorney-General's Department / Abi Paramaguru, David Vaile, Catherine Bond, Alana Maurushat. University of New South Wales. Year 2007. Paper 62.  
<http://law.bepress.com/unswpps/flrps/art62>

## LEGISLACIÓN

### CANADÁ

File Private Copying 2008-2009. Copyright Board. Canadá. 19.07. 2007.  
CPCC's proposed tariff of levies to be collected in 2008 and 2009 on the sale of blank audio recording media, in Canada, in respect of the reproduction for private use of musical works embodied in sound recordings, of performers' performances of such works or of sound recordings in which such works and performances are embodied.

Collective administration of performing rights and of communication rights. Copyright Act, Subsection 68(3). Copyright Board. Canada. 18.10.2007

Statement of royalties to be collected by SOCAN for the communication to the public by telecommunication, in Canada, of musical or dramatico-musical works.

Policy of the Copyright Board of Canada. Issuing licences for architectural plans held in municipal archives. 22.08.2007

### ESTADOS UNIDOS

**Intellectual Property Enhanced Criminal Enforcement Act of 2007** (Introduced in House)  
HR 3155

Expressing the sense of the House of Representatives that foreign governments should work diligently to legalize all computer software used by such foreign governments, and for other...

HRES 414 IH  
110<sup>th</sup> Congress 1<sup>st</sup> Session

To delay the applicability to webcasters of rates and terms determined by the Copyright Royalty Judges for certain statutory licenses under title 17, United States Code. (Introduced in House)

HR 3015  
110<sup>th</sup> Congress, 1<sup>st</sup> Session

## FRANCIA

Décision du 9 juillet 2007 de la commission prévue à l'article L. 311-5 du code de la propriété intellectuelle relative à la rémunération pour copie privée.

NOR : CCB0764606S

[www.legifrance.fr](http://www.legifrance.fr).

**Projet de loi de lutte contre la contrefaçon.** Adopté par le sénat le 19 septembre 2007. N° 135 Sénat. Deuxième session extraordinaire de 2006-2007.

<http://ameli.senat.fr>

d

## ITALIA

**Versión no oficial ley de la ley italiana actualizada a 1 de mayo de 2007.**

Legge 22 aprile 1941, N. 633. Protezione del Diritto d'Autore e di Altri Diritti Connessi al Suo Esercizio: testo consolidato al 1° maggio 2007, non ufficiale

## SUIZA

**Modificación Ley de Derechos de Autor**

[http://www.parlament.ch/ab/frameset/d/s/4718/254272/d\\_s\\_4718\\_254272\\_254273.htm](http://www.parlament.ch/ab/frameset/d/s/4718/254272/d_s_4718_254272_254273.htm)

## UNIÓN EUROPEA

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la "Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las medidas penales destinadas a garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual". COM (2005) 276 final – 2005/0127 (COD). Bruselas, 12 de julio de 2007. INT/283 Medidas penales / Propiedad intelectual.

Jurisprudencia sobre propiedad intelectual de interés para CEDRO : CD de sentencias y resoluciones de 2002 – 2006 / CEDRO, Centro Español de Derechos Reprográficos.

## AUTORÍA

### TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción Civil

**Tribunal Supremo (Sala de lo Civil. Sección 1ª).** 21 de junio de 2007

Sentencia núm.: 696/2007

Recurso núm.: 2768/2000

Partes: JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA / Particular

*Autoría. Titularidad de programa de ordenador. Trabajadores asalariados.*

### AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 19ª).** 28 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 196/2007

Recurso núm.: 121/2007

Partes: ARC Sistemas, S.L. / Aroma de la Luz, S.L.

*Autoría. Derechos de explotación. Trabajador asalariado*

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 19ª).** 25 de abril de 2007

Sentencia núm.: 244/2007

Recurso núm.: 123/2007

Partes: ARC Sistemas, S.L. / Aroma de la Luz, S.L.

*Autoría. Derechos de explotación. Trabajador Asalariado.*

## COMUNICACIÓN PÚBLICA

## TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción Civil

**Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª).** 6 de julio de 2007

Sentencia núm.: 844/2007

Partes: EGEDA / ESTABLECIMIENTO HOTELERO REGENTE HOTEL ESPAÑA, S.A.

*Comunicación pública. Televisores. Establecimientos hoteleros. Repertorio de las entidades de gestión. Tarifas generales de uso del repertorio*

**Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª).** 6 de julio de 2007

Sentencia núm.: 845/2007

Partes: EGEDA / HOTEL MARBELLA CLUB, S.A.

*Comunicación pública. Televisores. Establecimientos hoteleros. Repertorio de las entidades de gestión. Tarifas generales de uso del repertorio.*

**Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª).** 17 de julio de 2007

Sentencia núm.: 886/2007

Recurso núm.: 5297/2000

Partes: EGEDA / HOTEL IFA A.G. HOTEL PALACIO DUNAMAR, S.C.

*Comunicación pública. Televisores. Establecimientos hoteleros. Repertorio de las entidades de gestión. Tarifas generales de uso del repertorio.*

**Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª).** 17 de julio de 2007

Sentencia núm.: 890/2007

Recurso núm.: 2411/1999

Partes: IFA BEACH HOTEL, S.C. / EGEDA

*Comunicación pública. Televisores. Establecimientos hoteleros. Repertorio de las entidades de gestión. Tarifas generales de uso del repertorio.*

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Jurisdicción Contencioso-Administrativa

**Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª).** 26 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 119/2007

Recurso núm.: 386/2003

Partes: SGAE / Excmo. Ayuntamiento de Villacañas (Toledo)

*Comunicación pública. Composiciones musicales. Obras teatrales. Repertorio de las entidades de gestión.*

## AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

**Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 8ª).** 16 de enero de 2007

Sentencia núm.: 14/2007

Recurso núm.: 414/2006

Partes: Diara Hostelería, S.L. / SGAE

*Comunicación pública. Composiciones musicales. Copyleft. Repertorio de las entidades de gestión.*

**Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 8ª).** 25 de abril de 2007

Sentencia núm.: 156/2007

Recurso núm.: 171/2007

Partes: AGEDI, AIE / Terra Natura, S.A.

*Comunicación pública. Composiciones musicales. Productores de fonogramas. Artistas interpretes. Artistas ejecutantes..Parques de atracciones.*

**Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª).** 14 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 105/2007

Recurso núm.: 297/2004

Partes: SGAE / RAFAEL HOTELES S.L.

*Comunicación pública. Televisores. Establecimientos hoteleros. Aparatos de reproducciones sonoras. Composiciones musicales.*

**Audiencia Provincial de Bizkaia. (Sección 4ª).** 30 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 254/2007

Recurso núm.: 817/2005

Partes: Particular (Bar Gazte Leku) / SGAE

*Comunicación pública.. Bares. Televisores. Aparatos de reproducciones audiovisuales.*

**Audiencia Provincial de La Rioja. (Sección 1ª).** 20 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 49/2007

Recurso núm.: 301/2006

SGAE / AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

*Comunicación pública. Composiciones musicales. Fiestas patronales. Legitimación de las entidades de gestión*

**Audiencia Provincial de La Rioja. (Sección 1ª).** 27 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 57/2007

Recurso núm.: 287/2006

Partes: Particulares (Estudio de Danza Andrea) / SGAE

*Comunicación pública. Repertorio musical. Legitimación de las entidades de gestión*

**Audiencia Provincial de Lugo. (Sección 1ª).** 23 de abril de 2007

Sentencia núm.: 297/2007  
Recurso núm.: 35/2007  
Partes: SGAE / Pub Gatopardo

*Comunicación pública. Composiciones musicales. Repertorio de las entidades de gestión.*

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 28ª).** 8 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 31/2007  
Recurso núm.: 433/2006  
Partes: SGAE / Particular (Bar de Copas ACETATOS)

*Comunicación pública. Composiciones musicales. Repertorio de las entidades de gestión. Legitimación de las entidades de gestión.*

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 28ª).** 19 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 39/2007  
Recurso núm.: 430/2006  
Partes: SGAE / GIMNASIO KOLUMNAS, S.L.

*Comunicación pública. Composiciones musicales. Repertorio de las entidades de gestión. Legitimación de las entidades de gestión. Aparatos de reproducciones sonoras. Televisores.*

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 20ª).** 15 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 174/2007  
Recurso núm.: 407/2005  
Partes: TELEVISIÓN ESPAÑOLA / AGEDI

*Comunicación pública. Fonogramas. Repertorio de las entidades de gestión.*

**Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª).** 22 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 170/2007  
Recurso núm.: 177/2007  
Partes: Particular (Gondoleiro) / SGAE

*Comunicación pública. Televisores. Bares. Composiciones musicales. Repertorio de las entidades de gestión. Legitimación de las entidades de gestión.*

**Audiencia Provincial de Salamanca. (Sección 1ª).** 24 de abril de 2007

Sentencia núm.: 150/2007  
Recurso núm.: 102/2007  
Partes: SGAE / AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CIERVO

*Comunicación pública. Legitimación de las entidades de gestión. Tarifas generales de uso del repertorio. Grupos artísticos.*

**Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª).** 2 de abril de 2007

Sentencia núm.: 94/2007  
Recurso núm.: 94/2007

Partes: Particulares. Café Bar Paris / SGAE

*Comunicación pública. Televisores..Bares. Composiciones musicales. Legitimación de las entidades de gestión.*

**Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª).** 18 de mayo de 2007

Sentencia núm.: 132/2007

Recurso núm.: 62/2007

Partes: NANICO DISTRIBUCIONES (Club Benavente) / SGAE

*Comunicación pública. Bares. Repertorio de las entidades de gestión . Composiciones musicales.*

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. Jurisdicción Civil**

**Juzgados de Primera Instancia de Salamanca.** 11 de abril de 2007

Recurso núm.: 4/2007

Partes: SGAE / Particular "Birland"

*Comunicación pública de obras no pertenecientes al repertorio de autores gestionados por la SGAE. Internet*

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL. Jurisdicción Civil**

**Juzgado de lo Mercantil de Alicante.** 13 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 53/2007

Recurso núm.: 31/2007

Partes: Particular (Bar Andalucía) / SGAE

*Comunicación pública. Composiciones musicales. Televisores. Tarifas generales de uso del repertorio*

**Juzgado de lo Mercantil de Barcelona. Nº 4.** 14 de septiembre de 2007

Sentencia núm.: 216/2007

Recurso núm.: 353/2006

Partes: AGEDI, AIE / MIRACLE, S.A.

*Comunicación pública. Composiciones musicales. Tarifas generales de uso del repertorio.. Derecho de remuneración.*

## **CONTRATO DISCOGRÁFICO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Jurisdicción Social**

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (Sala de lo Social, Sección 2ª).

16 de enero de 2007

Sentencia núm.: 5/2007

Recurso núm.: 4687/2006

Partes: Particulares / WARNER MUSIC SPAIN, S.A

*Contrato discográfico. Incumplimiento de contrato.*

## CONTRATO DE EDICIÓN

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 13ª). 18 de enero de 2007

Sentencia núm.: 14/2007

Recurso núm.: 854/2005

Partes: ALIANZA EDITORIAL / PUBLICACIONES Y EDICIONES SALAMANDRA, S.A. , QUINTETO LIBROS, S.L.

*Contrato de edición. Derechos de explotación.*

## DERECHO DE REPRODUCCIÓN

TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción Civil

Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª). 22 de junio de 2007

Sentencia núm.: 721/2007

Partes: Particular / Prensa Diaria Aragonesa, S.A.

*Derecho de reproducción. Derechos de explotación. Obras fotográficas publicadas en periódico de sociedad editora perteneciente al mismo grupo de sociedades.*

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Álava. (Sección 1ª). 25 de abril de 2007

Sentencia núm.: 100/2007

Recurso núm.: 311/2006

Partes: HORTICOLA ALAVESA, S.L. Y SEMILLAS BATLLE , S.A. / SEMILLAS E HIDROSIEMBRAS ALAVESAS, S.L.

*Derecho de reproducción. Derechos de explotación. Publicación de catálogo copia del de la entidad demandante.*

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 18ª).** 26 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 198/2007

Recurso núm.: 835/2006

Partes: Librería Editorial Almena / Particular

*Derecho de reproducción. Derechos de explotación. Reproducción no autorizada de fotografía en la portada e un libro*

## **AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal**

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª).** 30 de enero de 2007

Sentencia núm.: 44/2007

Recurso núm.: 30/2007

Partes: Particulares / Centro de Estudios Adams-Ediciones Valbuena, S.A.

*Derecho de reproducción. Derechos de explotación. Reproducción no autorizada de temarios de oposiciones.*

## **DERECHOS DE EXPLOTACIÓN**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Jurisdicción Contencioso-Administrativa**

**Tribunal Superior de Justicia de las Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife. (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª).** 30 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 92/2007

Recurso núm.: 10/2007

Partes: Ayuntamiento del Puerto de la Cruz / Particular

*Derechos de explotación. Distribución de un mapa en múltiples formatos sin consentimiento del autor.*

### **AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil**

**Audiencia Provincial de Córdoba. (Sección 3ª).** 8 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 26/2007

Recurso núm.: 30/2007

Partes: SGAE / HOTELEROS NOCTURNOS, S.CP

*Derechos de explotación. Venta de entradas con número superior al declarado por el organizador*

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 28ª).** 11 de enero de 2007  
Sentencia núm.: 5/2007  
Recurso núm.: 388/2006  
Partes: ALTAIR CONSULTORES, S.A. / PARADIGMA CONSULTORES, S.L.

*Derechos de explotación. Derechos morales. Falta de legitimación activa.*

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 13ª).** 26 de febrero de 2007  
Sentencia núm.: 108/2007  
Recurso núm.: 793/2005  
Partes: VEGAP / GRUPO ANAYA

*Derechos de explotación. Utilización de las creaciones visuales del repertorio de la actora sin autorización. Derechos morales.*

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 20ª).** 28 de febrero de 2007  
Sentencia núm.: 145/2007  
Recurso núm.: 670/2004  
Partes: Particular / AGUALARGA EDITORES, S.L.

*Derechos de explotación. Obras colectivas. Obras en colaboración. Contrato de edición. Edición facsimilar.*

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 20ª).** 1 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 159/2007  
Recurso núm.: 562/2007  
Partes: Particular / Grupo Editorial Random House Mondadori, S.A.

*Derechos de explotación. Contrato de edición.. Empresas editoriales.*

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 12º).** 13 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 163/2007  
Recurso núm.: 473/2005  
Partes: DE ESPONA INFOGRÁFICA, S.A. / REM INFOGRÁFICA, S.A., VIEWPOINT DIGITAL INC.

*Derechos de explotación.. Contratos. Cesión de derechos de explotación. Competencia desleal.*

## **AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal**

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª).** 16 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 151/2007  
Recurso 112/2007  
Partes: Particular / Grupo Anaya

*Derechos patrimoniales. Derechos morales. Puesta a disposición*

## **INCUMPLIMIENTO DIRECTIVA COMUNITARIA**

Recurso interpuesto el 23 de agosto de 2007 (Asunto C-395/07)  
Partes: Comisión de las Comunidades Europeas / República Federal de Alemania

*Incumplimiento por parte de la República Federal de Alemania de las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual.*

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid. (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 8ª). 29 de mayo de 2007  
Sentencia núm.: 567/2007  
Recurso núm.: 309/2004  
Partes: MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. / Particular

*Inscripción de programas de ordenador en el Registro Territorial de Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid.*

## LEGITIMACIÓN

TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª). 20 de julio de 2007  
Recurso núm.: 10226/2004  
Partes: AIE / Abogado del Estado

*Legitimación activa. Legitimación de las entidades de gestión*

## PLAGIO

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Granada (Sección 3ª). 2 de febrero de 2007  
Sentencia núm.: 50/2007  
Recurso núm.: 412/2006  
Partes: Particular / Particular

*Plagio de obra científica. Derechos morales*

**Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª).** 3 de enero de 2007

Sentencia núm.: 2/2007

Recurso núm.: 738/2006

Partes: Particular / Particular

*Plagio. Autoría. Derechos morales*

**Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª).** 6 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 35/2007

Recurso núm.: 8/2007

Partes: MÁRMOLAS ARTÍSTICAS FJ PARDO, S.L. / Particulares

*Plagio. Derecho morales. Utilización de fotografías en catálogos sin autorización.*

## **JUZGADOS DE LO MERCANTIL. Jurisdicción Civil**

**Juzgado de lo Mercantil de Madrid.** 18 de junio de 2007

Sentencia núm.: 373/2007

Recurso núm.: 131/2006

Partes: TELEMADRID / TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A, MEDIAPRODUCCIÓN, S.L.

*Plagio. Copias de formato televisivo.*

## **PROGRAMAS DE ORDENADOR**

### **AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil**

**Audiencia Provincial de Cádiz. (Sección 5ª).** 19 de enero de 2007

Sentencia núm.: 30/2007

Recurso núm.: 52/2006

Partes: Particular, IBERNOVA INFORMÁTICA / Particular, LOGIA KEY, S.L., LK BITRONIC, S.L.

*Programas de ordenador. Comercialización de versión de programa de ordenador con infracción de los derechos de autor.*

### **AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal**

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 5ª).** 12 de febrero de 2007

Auto núm.: 628/2007

Recurso núm.: 21/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, Abogado del Estado

*Programas de ordenador. Autoría. Trabajador asalariado*

## PUESTA A DISPOSICIÓN

### AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

**Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 8ª).** 9 de enero de 2007

Sentencia núm.: 3/2007

Recurso núm.: 506/2006

Partes: Editorial REUS / Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Universidad de Alicante

*Puesta de disposición. Derechos de explotación. Publicación de obra en página web sin la correspondiente autorización*

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 28ª).** 6 de julio de 2007

Recurso núm.: 636/2006

Partes: UNIDAD EDITORIAL, S.A. , MUDINTERACTIVOS S.A. / PERIODISTA DIGITAL

*Puesta a disposición de contenidos sin la autorización de los derechohabientes. Derechos de explotación.*

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL. Jurisdicción Civil

**Juzgado de lo Mercantil de Valencia.** 20 de junio de 2007

Sentencia núm.: 128/2007

Recurso núm.: 685/2006

Partes: INSTITUTO VALENCIANO DE LA MÚSICA, INSTITUTO CERVANTES DE NÁPOLES / Particular

*Puesta a disposición. Derechos de explotación. Colocación en página web de biografía sin la pertinente autorización.*

## REMUNERACIÓN POR COPIA PRIVADA

### TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Jurisdicción Administrativa

**Tribunal de Defensa de la Competencia.** 31 de mayo de 2007

Resolución (Exp..2511/04)

Partes: Particular, HISPALINUX, Asociación de Internautas / SGAE, AIE, AISGE, EGEDA, ASIMELEC

*Remuneración por copia privada. Canon por CD-Roms y DVDs vírgenes*

## AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

### Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 28ª). 8 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 37/2007

Recurso núm.: 449/2006

Partes: particular / PC ONLINE

*Remuneración por copia privada. Reclamación de la devolución del importe del "canon"*

### Audiencia Provincial de Málaga. (Sección 6ª). 20 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 115/2007

Recurso núm.: 991/2006

Partes: EGEDA / FREEPHONE AXARQUÍA, S.L.

*Remuneración por copia privada. Canon por CDs y DVDs.*

### Audiencia Provincial de Murcia. (Sección 4ª). 22 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 52/2007

Recurso núm.: 401/2006

Partes: EGEDA / VIRTUAL MUR, S.L.

*Remuneración por copia privada. Obligación de abonar el canon*

### Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª). 11 de mayo de 2007

Sentencia núm.: 124/2007

Recurso núm.: 115/2007

Partes: SGAE / CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A., SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL HEMISFERIO DE VALENCIA, S.L.

*Remuneración por copia privada. Remuneración por exhibición de obras cinematográficas.*

## REPROGRAFÍA ILEGAL

## AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

### Audiencia Provincial de Granada. (Sección 3ª). 19 de enero de 2007

Sentencia núm.: 23/2007

Recurso núm.: 375/2006

Partes: CEDRO / ANDALUZA BUSINESS COPIES, S.L.

*Reprografía ilegal. Copisterías. Reproducción no autorizada de obras gestionadas por CEDRO*

### Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª). 28 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 89/2007

Recurso núm.: 5/2007

Partes: CEDRO / Particular

*Reprografía ilegal. Actividad ilícita de reproducción o fotocopiado de obras protegidas por la legislación sobre propiedad intelectual en tanto no cuente con la pertinente licencia.*

## TARIFAS

**Juzgado Mercantil Uno de Barcelona.** 31 de julio de 2007

Auto. Procedimiento 277.2006

Sección F

Partes: AGEDI / Gremi de Restauración de Barcelona

*Nulidad de la tarifa AGEDI-AIE.*

## VENTA ILEGAL DE FONOGRAMAS Y OBRAS AUDIOVISUALES

**AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal**

**Audiencia Provincial de A Coruña. (Sección 2ª).** 12 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 66/2007

Recurso núm.: 403/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Albacete. (Sección 1ª).** 9 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 8/2007

Recurso núm.: 89/2006

Partes: Particular / SGAE

**Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 1ª).** 11 de enero de 2007

Sentencia núm.: 12/2007

Recurso núm.: 189/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Almería. (Sección 2ª).** 14 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 74/2007

Recurso núm.: 287/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 5ª).** 2 de febrero de 2007

Recurso núm.: 305/2006

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

**Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 3ª).** 8 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 103/2007

Recurso núm.: 6/2007  
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

**Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 6ª).** 9 de febrero de 2007  
Recurso núm.: 187/2006  
Partes: Particulares / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 3ª).** 28 de febrero de 2007  
Sentencia núm.: 177/2007  
Recurso núm.: 4/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 10ª).** 19 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 290/2007  
Recurso núm.: 42/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 7ª).** 18 de abril de 2007  
Sentencia núm.: 378/2007  
Recurso núm.: 53/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Cádiz. (Sección 8ª).** 16 de enero de 2007  
Sentencia núm.: 25/2007  
Recurso núm.: 131/2006  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal, EGEDA

**Audiencia Provincial de Cádiz. (Sección 4ª).** 16 de abril de 2007  
Sentencia núm.: 115/2007  
Recurso núm.: 39/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Cantabria. (Sección 1ª).** 7 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 79/2007  
Recurso núm.: 85/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Córdoba. (Sección 1ª).** 2 de enero de 2007  
Sentencia núm.: 1/2007  
Recurso núm.: 477/2006  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Córdoba. (Sección 2ª).** 18 de abril de 2007  
Sentencia núm.: 91/2007  
Recurso núm.: 154/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Córdoba. (Sección 3ª).** 20 de abril de 2007  
Sentencia núm.: 85/2007

Recurso núm.: 122/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Granada. (Sección 1ª).** 12 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 98/2007  
Recurso núm.: 46/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Islas Baleares. (Sección 1ª).** 15 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 56/2007  
Recurso núm.: 234/2006  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Jaén. (Sección 1ª).** 5 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 60/2007  
Recurso núm.: 29/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Jaén. (Sección 2ª).** 7 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 42/2007  
Recurso núm.: 35/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Jaén. (Sección 2ª).** 20 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 45/2007  
Recurso núm.: 40/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Jaén. (Sección 1ª).** 30 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 93/2007  
Recurso núm.: 41/2007  
Partes: Particular / ADESE, Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Lleida. (Sección 1ª).** 15 de enero de 2007

Sentencia núm.: 22/2007  
Recurso núm.: 145/2006  
Partes: SGAE, Ministerio Fiscal / Particular

**Audiencia Provincial de Lugo. (Sección 2ª).** 8 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 58/2007  
Recurso núm.: 47/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal, EGEDA

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 1ª).** 23 de enero de 2007

Sentencia núm.: 24/2007  
Recurso núm.: 8/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª).** 25 de enero de 2007

Sentencia núm.: 33/2007  
Recurso núm.: 21/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª).** 26 de enero de 2007

Sentencia núm.: 52/2007  
Recurso núm.: 18/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª).** 26 de enero de 2007

Sentencia núm.: 53/2007  
Recurso núm.: 28/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 15ª).** 30 de enero de 2007

Sentencia núm.: 30/2007  
Recurso núm.: 20/2007  
Partes.: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 15ª).** 4 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 19/2007  
Recurso núm.: 297/2006  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 1ª).** 5 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 52/2007  
Recurso núm.: 14/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. ( Sección 7ª).** 12 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 140/2007  
Recurso núm.: 213/2006  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª).** 14 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 94/2007  
Recurso núm.: 71/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 6ª).** 15 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 63/2007  
Recurso núm.: 6/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 6ª).** 16 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 65/2007  
Recurso núm.: 17/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª).** 19 de febrero de 2007  
Sentencia núm.: 138/2007  
Recurso núm.: 93/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 6ª).** 21 de febrero de 2007  
Sentencia núm.: 72/2007  
Recurso núm.: 20/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª).** 22 de febrero de 2007  
Sentencia núm.: 111/2007  
Recurso núm.: 76/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 17ª).** 22 de febrero de 2007  
Sentencia núm.: 188/2007  
Recurso núm.: 58/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª).** 1 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 125/2007  
Recurso núm.: 92/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 7ª).** 1 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 238/2007  
Recurso núm.: 309/2006  
Partes: Particulares / Ministerio Fiscal, AGEDI, EGEDA

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 1ª).** 6 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 93/2007  
Recurso núm.: 58/2007  
Partes: Particulares / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 17ª).** 6 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 246/2007  
Recurso núm.: 209/2006  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 23ª).** 14 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 182/2007  
Recurso núm.: 339/2006  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 6ª).** 16 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 127/2007  
Recurso núm.: 82/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 1ª).** 22 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 120/2007  
Recurso núm.: 120/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 6ª).** 29 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 148/2007  
Recurso núm.: 92/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª).** 30 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 266/2007  
Recurso núm.: 44/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 6ª).** 11 de abril de 2007  
Sentencia núm.: 157/2007  
Recurso núm.: 102/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 15ª).** 13 de abril de 2007  
Sentencia núm.: 141/2007  
Recurso núm.: 21/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 1ª).** 16 de abril de 2007  
Sentencia núm.: 166/2007  
Recurso núm.: 141/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª).** 18 de abril de 2007  
Sentencia núm.: 293/2007  
Recurso núm.: 193/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 1ª).** 27 de abril de 2007  
Sentencia núm.: 197/2007  
Recurso núm.: 70/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 15ª).** 4 de mayo de 2007  
Sentencia núm.: 175/2007  
Recurso núm.: 31/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª).** 14 de mayo de 2007  
Sentencia núm.: 403/2007  
Recurso núm.: 158/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª).** 30 de mayo de 2007

Sentencia núm.: 214/2007

Recurso núm.: 69/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª).** 26 de junio de 2007

Sentencia núm.: 516/2007

Recurso núm.: 302/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª).** 28 de junio de 2007

Sentencia núm.: 519/2007

Recurso núm.: 312/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Málaga, Melilla (Sección 7ª).** 9 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 17/2007

Recurso núm.: 5/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Málaga. (Sección 2ª).** 12 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 157/2007

Recurso núm.: 53/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Málaga. (Sección 1ª).** 15 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 171/2007

Recurso núm.: 33/2007

Partes: Particulares / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Málaga. (Sección 1ª).** 23 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 223/2007

Recurso núm.: 53/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Ourense. (Sección 2ª).** 14 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 28/2007

Recurso núm.: 9/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Ourense. (Sección 2ª).** 2 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 36/2007

Recurso núm.: 11/2007

Partes: Particular, ADESE / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Ourense. (Sección 2ª).** 20 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 45/2007

Recurso núm.: 21/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 1ª).** 11 de enero de 2007

Sentencia núm.: 14/2007

Recurso núm.: 8158/2006

Partes: Particulares / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 7ª).** 19 de enero de 2007

Sentencia núm.: 34/2007

Recurso núm.: 8362/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 7ª).** 7 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 75/2007

Recurso núm.: 8736/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 1ª).** 14 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 82/2007

Recurso núm.: 783/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 7ª).** 21 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 96/2007

Recurso núm.: 285/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, Lauren Films Video Hogar, S.A. y otras

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 7ª).** 22 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 99/2007

Recurso núm.: 7927/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 1ª).** 15 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 151/2007

Recurso núm.: 1575/2007

Partes: Particular / Particular, ADESE, Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 7ª).** 23 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 131/2007

Recurso núm.: 8631/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 7ª).** 10 de abril de 2007

Sentencia núm.: 152/2007

Recurso núm.: 1345/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 1ª).** 24 de abril de 2007

Sentencia núm.: 244/2007

Recurso núm.: 2650/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Tarragona. (Sección 4ª).** 26 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 120/2007  
Recurso núm.: 157/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 2ª).** 13 de febrerote 2007  
Sentencia núm.: 69/2007  
Recurso núm.: 38/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

**Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 1ª).** 8 de marzo de 2007  
Sentencia núm.: 87/2007  
Recurso núm.: 29/2007  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

NIPO 551-07-046-8